



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

LINEAMIENTOS Y CALENDARIO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015



INDICE

- Introducción.
 - Marco normativo.
 - Objetivo.
 - Ámbito de aplicación.
1. Adecuaciones Presupuestarias para gasto corriente y gasto de capital.
 2. Servicios Personales.
 3. Fondo revolvente y ministraciones de recursos adicionales.
 4. Comité de Compras del Poder Ejecutivo.
 5. Proyectos de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y acciones de desarrollo social, autorizados con Recursos Fiscales.
 6. Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, autorizadas con Recursos Fiscales.
 7. Cierre del ejercicio presupuestario de los ingresos por derechos, productos y aprovechamientos (Recuperaciones).
 8. Recursos Fideicomitidos.
 9. Ramo General 33.
 10. Recursos convenidos, reasignados o transferidos como apoyos por el Gobierno Federal.
 11. Afectaciones presupuestales del mes de diciembre.
 12. Sistema de Formato Único (SFU).
 13. Conciliaciones presupuestarias.
 14. Cierre contable y financiero.
 15. Acta de cierre de ejercicio.
 16. Cuarta Autoevaluación trimestral.
 17. Recepción de informes de cierre de ejercicio de gasto de capital.
 18. Interpretación y casos no previstos.
 19. Responsabilidades.
 20. Calendario de cierre del ejercicio presupuestal.



Introducción.

Para cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente en lo referente a la consolidación de la información presupuestal, financiera y contable; es necesario que las dependencias, entidades y órganos, observen en tiempo y forma lo que establecen los presentes lineamientos en materia de: solicitudes de adecuaciones presupuestarias, requisiciones, compromiso y registro presupuestal, envío de documentos financieros, reintegros, entre otros; de tal manera que se asegure un adecuado cierre de ejercicio presupuestario, lo que nos permitirá disponer de información para consolidar la cuenta pública que el Ejecutivo debe entregar al H. Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización.

En virtud de lo anterior, los titulares de las dependencias, entidades y órganos, conjuntamente con las Secretarías de Planeación y Finanzas, de Contraloría y de Administración, tienen la obligación de preparar la información, conforme a las facultades y responsabilidades que les precisen las disposiciones en materia de gasto público y rendición de cuentas, por lo que resulta necesario iniciar en tiempo y forma el proceso de cierre de ejercicio de los programas y proyectos autorizados en el Presupuesto General de Egresos 2015.

Marco normativo.

De conformidad con las facultades conferidas por los artículos 29, fracciones I, XXV, XXVI y XXXVIII; 29 Bis, fracciones I, VII, VIII, X y XII; y 37, fracciones XI, XIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, los titulares de las Secretarías de Planeación y Finanzas, de Administración, y de Contraloría, respectivamente; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 34 y 49 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, así como lo previsto por el numeral 104 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, tienen a bien emitir los **“Lineamientos y Calendario para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2015”**, que regularán la conclusión del ejercicio presupuestario, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, por las dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública Estatal.



Ordenamientos federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de recursos del Ramo General 33.

Ordenamientos estatales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento.
- Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2015.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y su Reglamento
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.
- Reglamento del Comité de Compras del Poder Ejecutivo.
- Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, vigente.
- Manual de Programación y Presupuesto 2015.
- Lineamientos para el Proceso de Programación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2015.
- Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33.
- Reglamento del Comité Intersecretarial Consultivo de la Obra Pública.



Objetivo.

- I. Establecer las disposiciones que deberán observar los titulares de las dependencias, entidades y órganos, así como los servidores públicos responsables de las áreas operativas, administrativas y financieras de la Administración Pública Estatal, para evaluar el comportamiento del gasto público autorizado que dará origen a la integración del cierre de ejercicio presupuestal, así como a la consolidación de la contabilidad gubernamental y a la integración de la cuenta pública, que por mandato constitucional el Poder Ejecutivo debe presentar ante el Poder Legislativo.
- II. Cumplir oportunamente los períodos y fechas establecidos en los presentes lineamientos, con el propósito de que las instancias normativas puedan disponer oportunamente de los informes de avances físico y financiero de los programas y proyectos ejecutados en 2015.
- III. Llevar el registro financiero y presupuestal conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y normas que los rigen, a efecto de elaborar y preparar la información de la autoevaluación del cuarto trimestre, así como los estados financieros y presupuestales para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, con el propósito de que éstos presenten en forma razonable la posición financiera y presupuestaria de las dependencias, entidades y órganos, que propicien la rendición de cuentas y apreciación transparente de la ejecución del gasto público.
- IV. Que la información presupuestaria y financiera que muestren las dependencias, entidades y órganos, por el período antes mencionado, en su conjunto constituyan la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco del Ejercicio Fiscal 2015.

Ámbito de aplicación.

Los lineamientos y calendarios para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2015, serán de aplicación general y de observancia obligatoria por parte de los titulares de las dependencias, entidades y órganos del Poder Ejecutivo y de los servidores públicos responsables de la administración financiera y presupuestaria, en coordinación con los funcionarios que realizan y dirigen la operación y ejecución del gasto público de los programas y proyectos autorizados a su cargo.



1. Adecuaciones presupuestarias para gasto corriente y gasto de capital.

Se estará sujeto a las autorizaciones emitidas por la Secretaría de Planeación y Finanzas y de acuerdo a las sesiones del Subcomité de financiamiento de gasto público, de conformidad con lo establecido en los numerales 51 y 52 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco vigente, por lo que la fecha límite para recibir solicitudes de adecuaciones presupuestarias será **el 21 de septiembre de 2015**, para los Recursos Fiscales (Participaciones y Recuperaciones).

En lo referente a adecuaciones presupuestarias de proyectos financiados con Recursos Federales y Ramo General 33, serán atendidas considerando lo que establezca la normatividad aplicable.

2. Servicios personales.

I. Con el propósito de pagar en tiempo y forma las nóminas ejecutivas y las prestaciones de fin de año, correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre de 2015; así como, la lista de raya, suplencia de empleos y honorarios; las dependencias deberán garantizar la suficiencia presupuestal en las cuentas del capítulo de servicios personales, para lo cual deberán conciliar con la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, los saldos presupuestarios del capítulo de servicios personales, **antes del 23 de octubre de 2015**, para que en caso de ser necesario se realicen las adecuaciones presupuestarias ante la Dirección de Programación y Gasto Público de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

II. Las entidades y órganos, deberán tramitar a más tardar el **04 de diciembre de 2015** las órdenes de pago respectivas; para garantizar el pago de la nómina, lista de raya, honorarios, entre otros; correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre de 2015 y prestaciones de fin de año.

III. Los sueldos no cobrados al mes de noviembre de 2015, deberán ser reintegrados por las dependencias, entidades y órganos a más tardar el día **11 de diciembre de 2015**.

IV. Los sueldos no cobrados correspondientes al mes de diciembre de 2015, deberán ser reintegrados por las dependencias, entidades y órganos a más tardar el día **08 de enero de 2016**.

3. Fondo revolvente y ministraciones de recursos adicionales.

I. El Fondo revolvente y las ministraciones de recursos adicionales otorgadas a los ejecutores del gasto conforme a lo dispuesto por el numeral 49 del Manual de Normas Presupuestarias



para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco vigente, se comprobarán en el formato de “Comprobación de Recursos” a más tardar el **23 noviembre de 2015**, debiendo presentarse con clasificación financiera “Canje de Vale” y dependencia-proveedor respectivamente, para efectos de que la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Planeación y Finanzas amortice los deudores generados.

- II. Los recursos financieros ministrados por concepto de Fondo revolvente y ministraciones de recursos adicionales que no hayan sido comprobadas, deberán reintegrarse a la Secretaría de Planeación y Finanzas a más tardar el **11 de diciembre de 2015**, para que la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Planeación y Finanzas cancele los deudores correspondientes.

4. Comité de Compras del Poder Ejecutivo

I. Trámite de Requisiciones

La fecha límite para recibir requisiciones de adquisición y/o contratación de servicios ante la Secretaría de Administración será a más tardar el **7 de octubre de 2015**, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

II. Última Sesión del Comité de Compras del Poder Ejecutivo

El Comité de Compras del Poder Ejecutivo sesionará hasta el **26 de octubre de 2015**. Por lo que sus solicitudes deben ser enviadas de conformidad con lo establecido en el Numeral 3.1 de la Circular CCPE/001/15.

5. Proyectos de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y acciones de desarrollo social, autorizados con Recursos Fiscales.

I. Compromiso y Registro presupuestal.

Los contratos, pedidos o documentos análogos de los proyectos autorizados, se deberán comprometer y registrar a más tardar el **20 de noviembre de 2015**, cumpliendo lo indicado con lo dispuesto por los numerales 33, 34, 35 y 36 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco vigente.

II. Trámite de órdenes de pago.

Las órdenes de pago por concepto de la ejecución de proyectos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, y acciones de desarrollo social, deberán tramitarse a más tardar el **04 de diciembre de 2015**, adjuntando fotocopia del Acta Administrativa de Cierre.



6. Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, autorizadas con Recursos Fiscales.

I. Compromiso y Registro presupuestal.

Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, deberán registrarse en la Dirección de Política Presupuestaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a más tardar el **13 de noviembre de 2015** debiendo cumplir con lo dispuesto por los numerales 29 y 30 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco vigente.

II. Trámite de Estimaciones

La fecha límite para tramitar la documentación relativa a las obras y servicios relacionados con las mismas, es el **23 noviembre de 2015**. Para el trámite de pago, deberá presentarse con la orden de pago, la estimación correspondiente, tratándose de estimación finiquito deberá anexar fotocopia de las actas de entrega-recepción física de los trabajos debidamente formalizadas.

Concluidos los trabajos, deberán obtener del contratista como garantía la fianza por defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad por los trabajos realizados, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

III. Reincorporación de recursos.

Los proyectos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, que al cierre del ejercicio no hayan sido concluidos, deberán ser reincorporados en el Ejercicio Fiscal 2016, mismos que deberán estar comprometidos al término del Ejercicio Fiscal 2015, y será necesario enviar a esta Secretaría con atención a la Dirección General de Programación Presupuestaria la solicitud correspondiente debidamente firmada por el titular del ente público, anexando el listado de proyectos con los importes a reincorporar a más tardar el **22 de diciembre de 2015**.

7. Cierre del ejercicio presupuestario de los ingresos por derechos, productos y aprovechamientos (Recuperaciones).

Los ingresos por derechos, productos y aprovechamientos que reciban las dependencias y órganos, deberán ser depositados en las cuentas bancarias de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en los términos de lo dispuesto por el Presupuesto General de Egresos 2015 y lo previsto en el numeral 41 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco vigente, y sólo podrán hacer uso de los recursos financieros siempre y cuando se encuentren autorizados en el presupuesto de egresos asignado al ente ejecutor. En tal sentido, la orden de pago para liberar estos recursos deberá tramitarse a más tardar el **11 de diciembre de 2015**.



8. Recursos Fideicomitidos.

Con base en sus respectivos contratos y reglas de operación, el presidente de cada Comité Técnico de los Fideicomisos deberá preparar a más tardar **el 15 de diciembre de 2015** un informe físico y financiero de los proyectos ejecutados en el presente ejercicio, para ser presentado y aprobado en el seno del Comité Técnico; del cual enviarán copia a la Unidad de Fideicomisos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las dependencias responsables del seguimiento de los distintos fideicomisos, deberán remitir un informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Ramo General 33.

- I. Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como los que deriven de adquisiciones de bienes y servicios deberán registrarse en la Dirección de Política Presupuestaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a más tardar **el 13 de noviembre de 2015**.
- II. Los Canjes de Vales correspondientes a los recursos recibidos hasta el mes de noviembre deberán tramitarse a más tardar **el 04 de diciembre de 2015**; el trámite de órdenes de pago, y comprobaciones de los recursos recibidos en el mes de diciembre deberán tramitarse a más tardar **el 18 de diciembre de 2015** en la Dirección de Política Presupuestaria.
- III. Los recursos ministrados, las economías, y los productos financieros, que no hayan sido ejercidos conforme a las disposiciones aplicables y a lo establecido en estos Lineamientos, deberán reintegrarse en las cuentas bancarias aperturadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas para cada uno de los Fondos y ejercicios correspondientes, comunicando por oficio a la Dirección de Tesorería los recursos no ejercidos y economías, y a la Dirección de Coordinación Hacendaria los productos financieros a más tardar **el 21 de diciembre de 2015**; en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 6.12 y 6.13 de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo General 33 "Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios", publicados en el Periódico Oficial del 2 de enero de 2008, suplemento 6816 C.
- IV. Para la reincorporación de recursos en el ejercicio fiscal 2016, éstos deberán estar comprometidos al término del ejercicio fiscal 2015, por lo que será necesario enviar a esta Secretaría con atención a la Dirección General de Programación Presupuestaria la solicitud correspondiente debidamente firmada por el titular del ente público, anexando el listado de proyectos con los importes a reincorporar, así como sus respectivas fichas de depósito a favor de esta Secretaría a más tardar **el 22 de diciembre de 2015**.



10. Recursos convenidos, reasignados o transferidos como apoyos por el gobierno federal.

- I. Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y los que deriven de adquisiciones de bienes y servicios financiados con recursos federales, deberán registrarse en la Dirección de Política Presupuestaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a más tardar el **20 de noviembre de 2015**.
- II. La fecha límite para la recepción de las órdenes de pago para liberar los recursos convenidos, reasignados o transferidos como apoyos por la Federación, y que de acuerdo a sus reglas de operación son transferidos por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, es el **18 de diciembre de 2015**.
- III. Los recursos reasignados o transferidos como apoyos, y los que deriven de productos financieros y economías, no comprobados deberán ser reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas a más tardar el **21 de diciembre de 2015**; notificando mediante oficio dirigido a la Dirección de Tesorería la aplicación financiera, contable y/o presupuestal que corresponda. En caso, de que los recursos deban reintegrarse a la Tesorería de la Federación, deberán enviar la Línea de Captura correspondiente.
- IV. Las autorizaciones de recursos convenidos, reasignados o transferidos como apoyos por el gobierno federal, que mantengan saldos pendientes de ejercer, se podrán reincorporar para el siguiente ejercicio a más tardar el **22 de diciembre de 2015**, siempre y cuando las disposiciones de los convenios o reglas de operación lo permitan, y se acredite ante la Dirección de Programación y Gasto Público que se cuenta con la autorización o prórroga por parte de la federación.

Los recursos federales convenidos, reasignados o transferidos cuyas ministraciones de recursos sean en base a un calendario previamente establecido por la Federación deberán de comprobarse atendiendo las disposiciones normativas de las propias reglas de operación y lineamientos que les dan origen, siempre y cuando se haya cumplido con la apertura programática ante la Dirección de Programación y Gasto Público, con el compromiso en el Sistema ALFA y el registro de los contratos ante la Dirección de Política Presupuestaria, de acuerdo a las fechas establecidas en estos Lineamientos.

11. Afectaciones presupuestales del mes de diciembre (servicios básicos).

Las órdenes de pago de servicios básicos, tales como, servicio telefónico, agua potable, energía eléctrica, así como los contratados hasta el mes de diciembre, tales como arrendamientos de inmuebles, fotocopiadoras, mantenimientos diversos, etc. que por su naturaleza son indispensables



para el funcionamiento y operación de los mismos, deberán ser enviadas a la Dirección de Política Presupuestaria, a más tardar el **18 de diciembre de 2015**.

Para solventar los gastos de operación del mes de diciembre, deberán instrumentar las previsiones necesarias con apego a la normatividad correspondiente.

12. Sistema de Formato Único (SFU).

Las dependencias, entidades y órganos que en su caso ejerzan recursos federales, derivados de aportaciones, subsidios y convenios de coordinación, deberán remitir oportunamente a la Dirección de Política Presupuestaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los informes de avances físicos y financieros acumulados al cierre del ejercicio, a través del Sistema de Formato Único, correspondiente al cuarto trimestre, debiendo observar el siguiente calendario:

Actividad	Responsable	2016	
		Enero	Febrero
Captura de los informes trimestrales.	Entes públicos.	1 al 15	
Revisión y observaciones	SPF y entes públicos	16 al 18	
Validación y envío a la SHCP	SPF	19 y 20	
Revisión y recomendación	SHCP y entes federales	21 al 24	
Generación de reportes de informes trimestrales	SHCP	25	
Entrega de los informes al Congreso de la Unión	SHCP	30	
Publicación en órganos locales de difusión y en la página electrónica de internet	SPF y entes públicos.	31 al	5
Entrega de informes validados	Entes públicos.	31 al	5

Nota: Fechas establecidas con base a calendario emitido por la SHCP.

El **05 de febrero de 2016**, es la fecha límite para recibir el informe trimestral validado del Sistema de Formato Único, debidamente firmado, por lo que se deberán tomar las previsiones necesarias para evitar retrasos en la entrega de la información.

La información que las dependencias, entidades y órganos capturen en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Formato Único, como parte de su respectivo informe trimestral, deberá guardar coherencia y uniformidad con la información relativa al cierre presupuestal y las autoevaluaciones trimestrales que soportan la información de la cuenta pública estatal.



13. Conciliaciones presupuestarias.

- I. La información programática y presupuestal que proporcione la Secretaría de Planeación y Finanzas, para efectuar las conciliaciones al mes de diciembre de 2015, se pondrá a disposición de las dependencias, entidades y órganos, mediante los correos institucionales de los servidores públicos autorizados para tal efecto.
- II. Una vez que las dependencias, entidades y órganos hayan recibido la información, deberán revisar y cotejar cuidadosamente las cifras proporcionadas, por cada proyecto y partida de gasto de capital y gasto corriente.
- III. Revisada la información, deberá reenviarse oportunamente a la Dirección de Política Presupuestaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas; precisando en la columna de observaciones si existen o no diferencias.
- IV. El informe que corresponda a la conciliación de diciembre, deberá entregarse a más tardar el **08 de enero de 2016**.

14. Cierre contable y financiero.

- I. Los rubros de caja, bancos, deudores diversos, pago de anticipos, acreedores, proveedores y otras obligaciones deberán ser conciliados, saldados y expresados en la posición financiera del ente público a más tardar el **17 de diciembre de 2015**.
- II. De igual forma, las operaciones y transacciones deberán concluir el **22 de diciembre de 2015**.
- III. Los pasivos que resulten de las operaciones en proceso de pago, invariablemente deberán registrarse con base en el presupuesto devengado y ejercido no pagado, amparando estas con la documentación justificatoria y comprobatoria de la obligación del pago a proveedores, contratistas y prestadores de servicios, de acuerdo a la autorización presupuestal existente.
- IV. En los términos de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público las dependencias, entidades y órganos deberán presentar los estados financieros correspondientes a las Secretarías de Planeación y Finanzas, y Contraloría; a más tardar el **15 de enero de 2016**.

15. Acta de cierre de ejercicio.

En los términos del numeral 15 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco vigente, los comprobantes de afectaciones de gastos que no se encuentren en registros e informes de compromiso en el presente Ejercicio Fiscal, constituirán una omisión cuya responsabilidad corresponde única y exclusivamente a los titulares de



las dependencias, entidades y órganos, quienes deberán responder por los adeudos omitidos. Por ello, se deberá elaborar el “acta de cierre de ejercicio”, en la que conste que no existen gastos pendientes de registrar y que han sido contabilizados en su totalidad, debiendo turnar copia del documento a la Secretarías de Planeación y Finanzas y de Contraloría, a más tardar el **15 de enero de 2016**.

16. Cuarta Autoevaluación trimestral.

- I. La autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre de 2015, se formulará con corte al 31 de diciembre de 2015, con el propósito de preparar el informe de avances físico y financiero de los programas y proyectos a cargo de las dependencias, entidades y órganos.
- II. Para la formulación de esta autoevaluación, las dependencias, entidades y órganos, contarán oportunamente con la base de datos que contendrá la información programática, presupuestal y financiera tanto de gasto corriente como de gasto de capital, en el Sistema de Autoevaluación en línea accedendo a través de internet en la dirección: <https://alfa.spf.tabasco.gob.mx>, opción “Autoevaluación” donde se encuentra la aplicación (SISAGAP), con el fin de revisar cuidadosamente cada uno de los proyectos autorizados, para registrar correctamente los avances físicos y financieros.
- III. El procedimiento para elaborar la cuarta autoevaluación deberá llevarse a cabo conforme al siguiente calendario de cierre:

Enero 2016

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



Tanto las actas administrativas de cierre como de recepción física de los trabajos, deberán ser suscritas por el representante de la dependencia, entidad u órgano ejecutor, o bien por el servidor público responsable de la ejecución del proyecto, para que sean entregadas en el Departamento de Conciliación de la Gestión Presupuestal de la Dirección de Política Presupuestaria.

Las actas administrativas de cierre y de recepción física de los trabajos, que hayan sido enviadas al Departamento antes mencionado durante el transcurso del ejercicio fiscal, formarán parte del cierre de ejercicio, por lo que no será necesario enviarlas nuevamente.

18. Interpretación y casos no previstos.

Corresponderá a las Secretarías de Planeación y Finanzas, de Contraloría y de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, la interpretación para efectos administrativos de los presentes Lineamientos, así como para emitir disposiciones complementarias y resolver los casos no previstos.

19. Responsabilidades.

Los presentes Lineamientos, deberán ser observados en forma estricta para cumplir con lo dispuesto por los artículos 34, 49 y 50 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y a las sanciones que al efecto emita la Secretaría de Contraloría.

20. Calendario de cierre del ejercicio presupuestal.

Núm.	Descripción de la Actividad	Fecha Límite
1	Adecuaciones presupuestarias para gasto corriente y gasto de capital. De acuerdo a las sesiones de Subcomité de financiamiento de gasto público.	21-Sep-15
2	Servicios personales (Nómina Ejecutiva, Lista de Raya, Suplencia de Empleo y Honorarios).	
I.	Conciliar los saldos presupuestarios del capítulo de servicios personales con la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.	23-Oct-15
II.	Las entidades y órganos deberán tramitar sus órdenes de pago para garantizar el pago de la nómina, correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre de 2015 y prestaciones de fin de año.	04-Dic-15
III.	Reintegro de los sueldos no cobrados en noviembre de 2015.	11-Dic-15



Núm.	Descripción de la Actividad	Fecha Límite
	IV. Reintegro de los sueldos no cobrados en diciembre de 2015.	08-Ene-16
3	Fondo revolvente y ministraciones de recursos adicionales.	
	I. Comprobación del fondo revolvente y ministraciones de recursos adicionales en clasificación "Canje de Vale".	23-Nov-15
	II. Reintegro de los recursos no comprobados del fondo revolvente y ministraciones de recursos adicionales.	11-Dic-15
4	Comité de Compras del Poder Ejecutivo.	
	I. Trámite de Requisiciones.	7-Oct-15
	II. Última Sesión del Comité de Compras del Poder Ejecutivo.	26-Oct-15
5	Proyectos de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y acciones de desarrollo social, autorizados con Recursos Fiscales.	
	I. Compromiso y Registro presupuestal de los recursos.	20-Nov-15
	II. Trámite de órdenes de pago.	04-Dic-15
6	Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, autorizadas con Recursos Fiscales.	
	I. Compromiso y Registro presupuestal.	13-Nov-15
	II. Trámite de Estimaciones.	23-Nov-15
	III. Reincorporación de recursos.	22-Dic-15
7	Cierre del ejercicio presupuestario de los ingresos por Derechos, Productos y Aprovechamientos (Recursos Propios).	
	Fecha límite para tramitar orden de pago.	11-Dic-15




Núm.	Descripción de la Actividad	Fecha Límite
8	Recursos fideicomitidos. Entrega del informe físico y financiero a la Secretaría de Planeación y Finanzas.	15-Dic-15
9	Ramo General 33. I. Registro de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y de adquisiciones de bienes y servicios. II. Trámites de Canjes de Vales correspondiente a los recursos recibidos en noviembre. III. Trámite de órdenes de pago y comprobaciones de recursos recibidas en diciembre. IV. Reintegro de recursos ministrados, economías y productos financieros no erogados. V. Reincorporación de recursos para el Ejercicio Fiscal de 2016 y entrega del listado de proyectos a la Dirección de Programación y Gasto Público.	13-Nov-15 04-Dic-15 18-Dic-15 21-Dic-15 22-Dic-15
10	Recursos convenidos, reasignados o transferidos como apoyos por el gobierno federal. I. Registro de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y de adquisiciones de bienes y servicios. II. Trámite de órdenes de pago. III. Reintegro de recursos no comprobados. IV. Reincorporación.	20-Nov-15 18-Dic-15 21-Dic-15 22-Dic-15
11	Afectaciones presupuestales del mes de diciembre (servicios básicos). Trámite de órdenes de pago del mes de diciembre.	18-Dic-15
12	Sistema de Formato Único (SFU). Remitir los Informes de avances físicos y financieros a través del Sistema de Formato Único.	05-Feb-16



Núm.	Descripción de la Actividad	Fecha Límite
13	Conciliaciones presupuestarias. Entrega del informe correspondiente al mes de diciembre 2015.	08- Ene-16
14	Cierre contable y financiero. Conciliación y saldos de caja, bancos, deudores diversos, pago de anticipos, acreedores, proveedores y otras obligaciones. Conclusión de las operaciones y transacciones bancarias. Presentar los Estados Financieros a las Secretarías de Planeación y Finanzas y de Contraloría.	17-Dic-15 22-Dic-15 15-Ene-16
15	Acta de cierre de ejercicio. Entrega de copia del Acta de Cierre de Ejercicio (F-3) a las Secretarías de Planeación y Finanzas y de Contraloría.	15-Ene-16
16	Cuarta Autoevaluación Trimestral. Recepción de los informes de autoevaluación firmados.	25-Ene-16
17	Recepción del informe de cierre de ejercicio de gasto de capital. Entrega del informe de "cierre de ejercicio de gasto de capital" debidamente firmado.	25-Ene-16

Los presentes Lineamientos se expiden, el 7 de septiembre de 2015, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



Lic. Amet Ramos Troconis
Secretario de Planeación y Finanzas



L.C.P. y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios
Secretaria de Contraloría



Lic. Bertín Miranda Villarobos
Secretario de Administración